



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**PLAN DE TRABAJO
(DOCUMENTO DE TRABAJO)**

PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2022 - 2023



**LUIS ANGEL ARAGÓN CARREÑO
PRESIDENTE**

Lima, 23 de agosto de 2022

INDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES: MIEMBROS TITULARES Y ACCESITARIOS.....	4
3. MARCO LEGAL.....	7
4. FUNDAMENTACIÓN.....	7
5. OBJETIVOS	
5.1. OBJETIVOS GENERALES	8
5.2. 5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	9
6. FUNCIONES.....	9
6.1. FUNCIÓN LEGISLATIVA.....	10
6.2. FUNCIÓN DE REPRESENTACIÓN.....	10
6.3. FUNCIÓN DE CONTROL POLÍTICO Y/O FISCALIZACIÓN.....	10
7. METODOLOGÍA.....	9
8. AGENDA DE LA COMISIÓN.....	11
8.1. TRANSPORTES.....	11
8.1.1 SEGURIDAD Y SALUD EN LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE Y CONEXOS.....	11
8.1.2 TERRESTRE.....	12
8.1.3 AÉREO.	13
8.1.4 ACUÁTICO.	13
8.1.5 FERROVIARIO.....	14
8.1.6 INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE.....	14
8.2. COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES.	15
9. ESTRATEGÍAS.....	16
9.1. SESIONES.....	16
9.2. GRUPOS DE TRABAJO.....	16
9.4. MESAS DE TRABAJO O FÓRUMS VIRTUALES.....	17
9.5. VISITAS DE FISCALIZACIÓN.....	17
9.6. CONFERENCIAS, FOROS Y EVENTOS INTERNACIONALES.....	17
9.7. PRONUNCIAMIENTOS.....	17
9.8. AUDIENCIAS PÚBLICAS.....	17
10. REGLAMENTO DE LA COMISIÓN.	17
11. CAPACITACIÓN, COORDINACIÓN Y DIFUSIÓN.	18
12. FLEXIBILIDAD DEL PLAN DE TRABAJO.	18

I. INTRODUCCIÓN

El presente Plan de Trabajo de la Comisión de Transportes y Comunicaciones del Congreso de la República, para el Periodo Anual de Sesiones 2022-2023, bajo la Presidencia del **Congresista Luís Angel Aragón Carreño, como Vicepresidente el Congresista Eduardo Salhuana Cavides y como secretaria la Congresista Vivian Olivos Martínez**, es elaborado dentro del marco de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Reglamento del Congreso de la República y el Código de Ética.

El trabajo parlamentario que desarrollará la Comisión de Transportes y Comunicaciones está constituido por tres ejes principales:

- Desarrollo en infraestructura y concesiones;
- Transporte, movilidad y seguridad vial; y,
- Comunicaciones, telecomunicaciones y desarrollo tecnológico.

La Comisión está integrada por un grupo especializado de congresistas, cuya función es el estudio y dictamen de proyectos de ley, actividades de fiscalización del sector transportes y comunicaciones en los distintos niveles del gobierno nacional, regional y los diversos gobiernos locales en el país, para cuyo efecto se elabora un plan de acción, teniendo en cuenta que aún estamos en un régimen especial de Estado de Emergencia Nacional decretado por el Gobierno nacional debido a la pandemia del COVID – 19.

La Comisión en base a sus facultades y competencias promoverá y desarrollará actividades de fiscalización y representación interactuando con los diferentes organismos del Estado y actores involucrados con la actividad de transportes y comunicaciones a nivel nacional regional y local; efectuando audiencias, foros descentralizados, conversatorios, diálogos, mesas técnicas de trabajo, reuniones y eventos necesarios, a efectos de recoger las inquietudes e iniciativas legislativas que contribuyan a la formación, mejoramiento y modernización en el servicio del sector transportes y las comunicaciones.




II. COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES: INTEGRANTES TITULARES Y ACCESITARIOS DE LA COMISIÓN

En la sesión del Pleno del Congreso de la República de fecha 11 de agosto de 2022, se aprobó el cuadro nominal de Comisiones Ordinarias para el Período Anual de Sesiones 2022-2023, quedando conformada la Comisión de Transportes y Comunicaciones de la siguiente manera:

CUADRO DE INTEGRANTES TITULARES Y ACCESITARIOS COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES LEGISLATURA 2022-2023



COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES LEGISLATURA 2022-2023				
Nº	CONGRESISTA	APELLIDOS Y NOMBRES	GRUPO PARLAMENTARIO	CARGO
1		Aragón Carreño, Luis Ángel	ACCIÓN POPULAR	Presidente
2		Salhuana Cavides, Eduardo	ALIANZA PARA EL PROGRESO	Vicepresidente
3		Olivos Martínez, Vivian	FUERZA POPULAR	Secretaria
4		Amuruz Dulanto, Yessica Rosselli	FUERZA POPULAR	Titular

5		Bellido Ugarte, Guido	PERÚ LIBRE	Titular
6		Gutiérrez Ticona, Paul Silvio	BLOQUE MAGISTERIAL DE CONCERTACIÓN NACIONAL	Titular
7		Jiménez Heredia David Julio	FUERZA POPULAR	Titular
8		Kamiche Morante Luis Roberto	PÉRU DEMOCRÁTICO	Titular
9		Medina Minaya Esdras Ricardo	SOMOS PERÚ	Titular
10		Montalvo Cubas Segundo Toribio	PERÚ LIBRE	Titular
11		Obando Morgan Auristela Ana	FUERZA POPULAR	Titular
12		Padilla Romero Javier Rommel	RENOVACIÓN POPULAR	Titular
13		Paredes Piqué Susel Ana María	INTEGRIDAD Y DESARROLLO	Titular
14		Quispe Mamani Wilson Rusbel	PERÚ LIBRE	Titular
15		Revilla Villanueva César Manuel	FUERZA POPULAR	Titular
16		Ruíz Rodríguez Magaly Rosmery	ALIANZA PARA EL PROGRESO	Titular
17		Tello Montes Nivardo Edgar	BLOQUE MAGISTERIAL DE CONCERTACIÓN NACIONAL	Titular
18		Vergara Mendoza Elvis Hernán	ACCIÓN POPULAR	Titular

19		Wong Pujada Enrique	PODEMOS PERÚ	Titular
20		Yarrow Lumbreras Norma Martina	AVANZA PAÍS – PARTIDO DE INTEGRACIÓN NACIONAL	Titular
21		Alegría García Arturo	FUERZA POPULAR	Accesitario
22		Castillo Rivas Eduardo Enrique	FUERZA POPULAR	Accesitario
23		Gonza Castillo Américo	PERÚ LIBRE	Accesitario
24		Guerra García Campos Hernando	FUERZA POPULAR	Accesitario
25		Quiroz Barboza Segundo Teodomiro	BLOQUE MAGISTERIAL DE CONCERTACIÓN NACIONAL	Accesitario
26		Quito Sarmiento Bernardo Jaime	PERÚ LIBRE	Accesitario
27		Chacón Trujillo Nilza Merly	FUERZA POPULAR	Accesitario
28		Cordero Jon Tay María Del Pilar	FUERZA POPULAR	Accesitario
29		Herrera Medina Noelia Rossvith	RENOVACIÓN POPULAR	Accesitario
30		Juárez Gallegos Carmen Patricia	FUERZA POPULAR	Accesitario

31		Limachi Quispe Nieves Esmeralda	PÉRU DEMOCRÁTICO	Accesitario
32		Rivas Chacara Janet Milagros	PERÚ LIBRE	Accesitario
33		Torres Salinas Rosio	ALIANZA PARA EL PROGRESO	Accesitario
34		Trigozo Reátegui Cheryl	ALIANZA PARA EL PROGRESO	Accesitario
35		Zeta Chunga Cruz María	FUERZA POPULAR	Accesitario

III. MARCO LEGAL

Se ha considerado como base legal:

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Acuerdo Nacional: Políticas N° 5, 8, 11, 18, 21, 29, 32, 34 y 35.
- Plan Bicentenario al 2021 (DS 054-2011-PCM).
- Decreto Supremo N° 238-2019-EF, Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad.
- Decreto Supremo N° 012-2018-Vivienda, referente al Plan Nacional de Accesibilidad 2018 – 2023.
- Decreto Supremo N° 019-2017-MTC, Plan Estratégico Nacional de Seguridad Vial.
- Decreto Supremo N° 012-2019-MTC, Política Nacional de Transporte Urbano.
- Decreto Supremo N° 027-2019-MTC, Programa Nacional de Transporte Urbano Sostenible.

IV. FUNDAMENTACIÓN

De conformidad con el artículo 94º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Reglamento del Congreso de la República y demás normas modificatorias; el Congreso elabora y aprueba su Reglamento, que tiene fuerza de ley; elige a sus representantes en la Comisión Permanente y de las demás comisiones; establece la organización y las atribuciones de los grupos parlamentarios; gobierna su economía; sanciona su presupuesto; y nombra y remueve a sus funcionarios y empleados; al respecto, el artículo 34º del Reglamento de la República, dispone que las Comisiones son grupos de trabajo especializados de Congresistas, cuya función principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos estatales y, en particular, de los sectores que componen la Administración Pública. Asimismo, les compete el estudio y dictamen de los proyectos de ley y la absolución de consultas, en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad o la materia.

En este mismo sentido, el artículo 35º del Reglamento del Congreso de la República, establece en forma taxativa que las Comisiones Ordinarias son las encargadas de abordar y evaluar los asuntos ordinarios de la agenda del Congreso, con prioridad en la función legislativa y de fiscalización; por su parte el artículo 36º del precedente texto legal, señala que el Plan de Trabajo de la Comisión debe tomar en cuenta la Agenda Legislativa aprobada por el Pleno del Congreso y responder al acuerdo de los distintos Grupos Parlamentarios representados en la Comisión, a fin de satisfacer las demandas de los representantes de la patria de conformidad al interés nacional y al desarrollo y bienestar del ciudadano.

V. OBJETIVOS

La Comisión de Transportes y Comunicaciones, en el ámbito de sus competencias y en su condición de órgano técnico y legal del Congreso de la República, se plantea los siguientes objetivos:

5.1 OBJETIVOS GENERALES

- Optimizar la labor legislativa que impulse el ordenamiento en general del transporte terrestre, aéreo y lacustre, la ampliación y modernización de la infraestructura vial, ferroviaria, aérea y fluvial, así como la consolidación del desarrollo en telecomunicaciones, los sistemas de interconexión y la integración tecnológica, en concordancia con la legislación vigente, el Acuerdo Nacional y la Agenda Legislativa que apruebe el Congreso de la República.
- Desarrollar un trabajo articulado con los diferentes organismos públicos y privados, a efectos de coadyuvar acciones favoreciendo el desarrollo integral de transporte su infraestructura, las telecomunicaciones y sus políticas de educación en seguridad vial - movilidad sostenible e inclusiva; que permitan garantizar, entre otros, la prestación de los servicios públicos de calidad.
- Realizar la fiscalización y el control político permanentemente en los organismos públicos integrantes del sector transportes y comunicaciones de los tres niveles de gobierno, gobierno nacional regional y local, así como interactuar con los organismos privados vinculados al sector bajo el marco de las políticas de transparencia y lucha anticorrupción.

5.2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Calificar, estudiar y debatir los proyectos de ley derivados a la comisión, elaborando los dictámenes correspondientes, previo requerimiento de los informes a los organismos técnicos respectivos.
- Realizar acciones de fiscalización en los distintos organismos y servicios públicos del sector, así como evaluar el desempeño de las autoridades del sector ejerciendo el control político correspondiente.
- Fomentar la concertación y el diálogo entre los diferentes actores del sector transportes y comunicaciones, públicos y/o privados, a través de

audiencias públicas y sesiones descentralizadas, además de videoconferencias y reuniones virtuales, en concordancia con nuestra Constitución y la Ley.

- Promover la conectividad del país fiscalizando su sostenibilidad y calidad en el servicio; y, el acceso y uso de los servicios de telecomunicaciones con mayor énfasis en zonas rurales y poblaciones vulnerables.
- Realizar el seguimiento y evaluación de las acciones, políticas y/o lineamientos del Gobierno Central ante la emergencia sanitaria originada por el COVID-19, respecto al sector de transportes y comunicaciones, a efectos de salvaguardar la vida y la salud de nuestra población.

VI. FUNCIONES

6.1 FUNCIÓN LEGISLATIVA

En el marco de la función legislativa:

- Seguimiento y evaluación técnica de los proyectos de ley presentados por los distintos despachos parlamentarios del poder Ejecutivo y otros organismos competentes.
- Calificar la admisión de los proyectos de ley decretados a la Comisión; solicitando las opiniones pertinentes y expedir los proyectos de dictámenes correspondientes.
- Asistencia a las sesiones de la Comisión de Transportes y Comunicaciones.
- Debatir, aprobar o rechazar los proyectos de dictámenes.
- Preparación de ayudas memorias para el Pleno y Comisión Permanente, según corresponda.
- Priorizar en la agenda del pleno a través del Consejo Directivo, el ingreso debate y aprobación de los dictámenes aprobados en la Comisión de Transportes y Comunicaciones.
- Absolver las consultas que le formule el Pleno de la comisión, del Congreso u otras comisiones en los asuntos de su especialidad y de la documentación que llega a la comisión.

- Solicitar opinión técnica especializada al Consejo Consultivo de la Comisión de Transportes y Comunicaciones.

6.2 FUNCIÓN DE REPRESENTACIÓN

Como parte de la labor de representación, dentro del ámbito y acción de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, en aras de la defensa del interés de la Nación y en cautela de su finalidad pública, corresponde atender las demandas y denuncias ciudadanas, debidamente representadas por las organizaciones sociales, grupos de intereses públicos y privados, sindicatos, federaciones, entre otras, dentro del marco Constitucional y legal reglamentario, que regula y reconoce la Constitución Política del Perú y el Reglamento del Congreso de la República.

6.3 FUNCIÓN DE CONTROL POLÍTICO Y FISCALIZACIÓN

La Comisión de Transportes y Comunicaciones cumplirá con el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos estatales y sus servicios relacionados al sector, en los siguientes términos:

- Solicitar información a las entidades competentes, respecto de los planes, programas y proyectos referidos al desarrollo de la infraestructura vial, aérea, portuaria y ferroviaria; así como del sistema de comunicaciones y telecomunicaciones, tales como:
 - Gobierno Nacional
 - Gobierno Regional
 - Municipalidades Provinciales
 - Municipalidades Distritales
 - Municipalidades Rurales
 - Distintos sectores del Poder Ejecutivo
 - Presidencia del Consejo de Ministros
 - Ministerio de Transporte y Comunicaciones

- Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN
 - Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU)
 - Ministerio de Salud
 - Ministerio de Trabajo
 - Ministerio del Interior
 - Ministerio de Energía y Minas
 - Instituciones Públicas
 - Universidades e Institutos públicos
 - Asociaciones y organizaciones no gubernamentales, entre otros.
- Invitar a las sesiones y mesas técnicas de trabajo a los representantes de los sectores públicos y privados relacionados con el sector transportes y comunicaciones, titulares de organismos reguladores y órganos constitucionalmente autónomos que correspondan, así como a las autoridades regionales y locales para informar sobre los resultados de su gestión.
 - Efectuar el seguimiento y fiscalización respecto a la implementación de las leyes aprobadas referidas a los temas de la comisión.
 - Atender en la comisión, las denuncias presentadas por los ciudadanos a autoridades, instituciones u organismos públicos, debidamente sustentadas y documentadas para cuyo efecto se solicitará los informes correspondientes.

VII. METODOLOGIA.

- Los miembros de la Comisión se reúnen en forma semipresencial y presencial, todos los miércoles a las 15:00 horas, según lo acuerde el pleno de la comisión, para coordinar y elaborar, debatir y aprobar o rechazar los dictámenes propios del grupo de la comisión; y, de forma extraordinaria, cuando lo acuerden sus integrantes.
- Coordinación permanente con las demás Comisiones del Congreso de la República sobre las actividades concernientes a su desenvolvimiento.

- Calificación y revisión de los requisitos de admisibilidad de los nuevos proyectos de ley en la agenda legislativa y los que se acuerde como proyectos prioritarios de la legislatura anterior. Elaborando los pre dictámenes para ser discutidos por los miembros de la Comisión.
- Los asesores deben proporcionar permanentemente información teórica, doctrinaria y legislativa de los proyectos presentados por los grupos parlamentarios y que son derivados a la Comisión; para lo cual deberán realizar reuniones de coordinación.
- La Comisión invitará a los autores de los proyectos de ley que se encuentran en la Comisión para su respectiva sustentación conforme lo dispone el Reglamento del Congreso.

VIII. AGENDA DE LA COMISIÓN

8.1 TRANSPORTES

a. SEGURIDAD Y SALUD EN LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE Y CONEXOS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA ORIGINADO POR EL COVID-19

- Fiscalizar la implementación de los protocolos de seguridad sanitaria para el servicio de transporte de pasajeros y carga en todas las modalidades de transporte, así como servicios conexos, tales como manipulación, consolidación, pesaje, almacenaje de equipaje y carga, entre otros; como parte de la política de prevención e intervención durante la pandemia COVID-19.
- Propuestas y alternativas para estimular la renovación por la modernización del parque automotor.

b. TERRESTRE

- Promover la calidad e idoneidad de los servicios de transporte en todas sus modalidades (movilidad sostenible), entre otras formas de traslado o circulación masiva, de conformidad con el objeto de

la acción estatal, regulados en la Ley N° 27181, la Ley N° 27261, el Decreto Legislativo N° 1413, el Decreto Supremo N° 029 – 2019 – MTC, y en la promoción y fiscalización de cumplimiento del Plan Estratégico Nacional de Seguridad Vial 2017-2021, aprobado por el Decreto Supremo N° 019- 2017-MTC, de la Política Nacional de Transporte Urbano, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2019-MTC y del Programa Nacional de Transporte Urbano Sostenible, aprobado por el D.S. 027 – 2019 – MTC, en coordinación con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ministerio de Educación, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Ministerio de Salud, Ministerio del Interior, Gobiernos Regionales, Municipalidades Provinciales, Distritales, entre otros organismos públicos y privados

- Desarrollar mesas de trabajo técnica sobre el análisis de los contratos de concesión cuestionados por actos de corrupción.
- Fiscalizar las medidas implementadas en materia de educación en seguridad vial, en salvaguarda de la vida humana, mediante la promoción del cambio de actitud y establecimiento de políticas educativas, conducentes a reducir los riesgos en la conducción de unidades móviles en la red vial nacional, regional, vecinal o rural, igualmente, los proyectos con carácter de urgencia relativos a la contención y mitigación del Coronavirus (COVID-19), de conformidad con la Ley N° 29158, Ley N° 27972, Ley N° 27867, Ley N° 28044 y Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, Decreto Supremo N° 008-2009-ED.
- Fiscalización respecto de las medidas adoptadas en el mejoramiento de la seguridad vial y la prevención de accidentes de tránsito, así como analizar el régimen de infracciones y sanciones en todas las vías a nivel nacional, y de ser el caso, implementar medidas legislativas que coadyuven con la reducción de conductas infractoras tanto de peatones, así como de conductores.

- Seguimiento y fiscalización de las políticas de ordenamiento del tránsito vehicular, disminución de la congestión vehicular, velocidad vehicular, semaforización inteligente en vías rápidas etc.
- Fiscalizar el desarrollo de la infraestructura vial y modernización del servicio de transporte masivo de pasajeros, a nivel vehicular, fortalecimiento y formalización de empresas y mejoramiento de los estándares de la infraestructura complementaria (terminales terrestres, estaciones de ruta, etc).
- Fiscalizar el cumplimiento y actualización del Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares, así como de la elaboración del nuevo Reglamento Nacional de Transporte Terrestre.
- Fiscalizar el estado situacional de la Red Vial Nacional, departamental, rural y vecinal para facilitar la conectividad, especialmente en zonas rurales, verificando la realización de trabajos de mantenimiento *in situ*, a efectos de garantizar un servicio de calidad para el usuario.
- Seguimiento y control a las concesiones de redes viales del país.
- Fiscalizar la labor de los reguladores relacionados con el transporte y las comunicaciones.
- Fiscalizar los procesos en la emisión de licencias de conducir en todas sus categorías.
- Fiscalización de la emisión de tarjetas de mercancía de transporte en todas sus modalidades; así como las estaciones de pesaje que deben estar calibradas, verificadas y precintadas oficialmente por un centro homologado acreditado.
- Fiscalizar adecuada transitabilidad y seguridad vial en las Carreteras del país.
- Fiscalización de los proyectos prioritarios del sector transportes y comunicaciones.
- Promoción de normas del transporte terrestre que favorezcan la reactivación económica del país.

c. AÉREO

Fiscalizar el funcionamiento y los servicios públicos que presta de CORPAC en el marco de las concesiones aeroportuarias.

Fiscalización del Proyecto especial del aeropuerto internacional Chinchero del Cusco.

- Fiscalización respecto del uso que se le dan a los vuelos cívicos y aerolíneas de bajo costo a lugares donde no existan vuelos comerciales.
- Fiscalización de las concesiones de aeropuertos: a Lima Airport Partners a cargo del aeropuerto “Jorge Chávez”, a Aeropuertos Andinos del Perú – APP, a cargo de los aeropuertos del sur; y a Aeropuertos del Perú – ADP, a cargo de los aeropuertos del norte y Pisco.
- Fiscalización respecto de la implementación de la red articulada de transporte aerocomercial que prioriza la conexión amazónica.

d. ACUÁTICO

- Fiscalización del proyecto de Hidrovías Amazónicas.
- Fiscalización de los puertos fluviales de acuerdo a su categorización: de atraque directo y lanchonaje.
- Fiscalización de los contratos de concesiones portuarias, con énfasis en los compromisos de inversión y estándares máximos de calidad de servicio.
- Fiscalizar las normas de seguridad en la cadena logística del transporte marítimo, a fin de eliminar la contaminación de carga con mercancías prohibidas.
- Fiscalizar servicio de cabotaje para descongestionar el transporte terrestre de carga nacional.

e. FERROVARIO

- Proponer legislación para la aplicación de nuevas tecnologías ferroviarias en el transporte de carga y pasajeros.
- Fiscalizar respecto a la implementación del Plan Nacional de Desarrollo Ferroviario.
- Fiscalización sobre los proyectos de trenes de cercanías.
- Fiscalización de los procesos de concesiones de las vías férreas nacionales y regionales, con especial énfasis en la concesión del tren a Machupicchu.
- Fiscalización de los proyectos de interconexión ferroviaria a nivel nacional, así como los estudios de trazado de trenes en el marco del Plan Nacional de Desarrollo Ferroviario.
- Fiscalización respecto de la construcción del proyecto ferroviario Líneas 2 y 3 del Metro de Lima.

8.2 INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE

- Acciones de fiscalización para evaluar la reducción de la brecha en infraestructura de transporte (puertos, aeropuertos, terrapuertos, vías férreas, carreteras, corredores multimodales, etc.).
- Fiscalización respecto a las obras de infraestructura ejecutadas por el sector que se encuentren paralizadas según lo exponga la Contraloría General de la República con el informe respectivo.
- Seguimiento y fiscalización de las acciones inmediatas para habilitar, rehabilitar, mejorar y/o mantener las vías departamentales, poniendo énfasis en la integración de las unidades de productores agropecuarios y pequeños agricultores con los centros de producción y los principales mercados a nivel nacional.
- Fiscalizar la implementación de las políticas anticorrupción y de vigilancia en materia de concesiones de infraestructura terrestre.

- Proponer medidas legislativas que impulsen y fortalezcan políticas de desarrollo de infraestructura estratégica con visión en mejoras de las exportaciones, en particular lo relacionado a las cadenas logísticas y los costos de transporte entre los principales puntos de acopio y mercados.
- Fiscalizar la infraestructura existente que facilita el acceso a las fronteras vivas, en particular a los pueblos de frontera.
- Proponer medidas legislativas que implementen el uso medio de transporte alternativos para ser implementados en las zonas de difícil acceso en el país.
- Fiscalizar los mecanismos de aceleración y/o reforma del régimen jurídico de alianzas público privadas y obras por impuestos, con el propósito de fortalecer la transparencia, un mejor equilibrio económico financiero en favor del Estado y el posicionamiento del interés público sobre el particular.

8.3 COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES

- Fiscalizar las actividades relativas a la conectividad digital como la integración, implementación y desarrollo tecnológico, que se ejecuta mediante el empleo de la Banda Ancha y la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29904, Ley de Promoción de la Banda Ancha y Construcción de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica, así como bajo el soporte de la infraestructura tecnológica de operadores privados.
- Proponer medidas legislativas para la modificación de la Ley de Telecomunicaciones, Decreto Ley N° 26096, promoviendo la convergencia de redes y servicios, facilitando la interoperabilidad de diferentes plataformas de red, así como la prestación de diversos servicios y aplicaciones sobre una misma plataforma tecnológica, reconociendo a la convergencia como un elemento fundamental para el desarrollo de la Sociedad de la Información y la integración

de las diferentes regiones del país y los que se presenten con motivo del Estado de Emergencia, con especial énfasis en Educación, Salud y Seguridad Interna.

- Fiscalizar el estado de la concesión de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica que abarca a 21 regiones y 180 provincias; así como las Redes Regionales de Fibra Óptica que deberán llegar a 1,800 distritos y 7,000 localidades; priorizando su utilización para brindar servicios de calidad y bajo costo en todo el territorio nacional, con mayor incidencia en las zonas alejadas, que permita la integración tecnológica del país.
- Fiscalizar las concesiones de servicios de Banda Ancha, en infraestructura en telecomunicaciones, sistema de telecomunicaciones en el ámbito rural, servicios públicos en general, acceso a internet, servicios de datos, instalación de datos e inspección de antenas e internet en zonas rurales, entre otros.
- Fiscalizar las acciones de implementación de la plataforma de conectividad denominada “Red 5G”, así como los protocolos de prevención y exigencias sanitarias complementarias.
- Proponer medidas legislativas respecto a la responsabilidad solidaria comunicacional en radio, prensa y televisión al servicio del interés público por el uso del espacio radioeléctrico y liberación de servicios en casos de desastres naturales.
- Fiscalizar las políticas Multisectoriales basados en las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) y Sistemas de Información Georreferenciados (SIG) que permite contar con información en tiempo real de las comunicaciones frente a todo tipo de emergencias nacionales.
- Fiscalización del funcionamiento de los medios de comunicación y el otorgamiento de sus licencias.
- Fiscalizar las políticas de las tecnologías enfocados en los Teletrabajos.

- Fiscalizar las políticas respecto del incremento de la calidad de servicios digitales de las compañías a precios competitivos.
- Fiscalizar los procesos sobre la creación de empresas nacionales de transporte y telecomunicaciones, bajo mecanismos de Asociaciones Público - Privadas, con el objetivo de atender a las poblaciones más alejadas del país.

IX. ESTRATEGIAS

9.1 SESIONES

- Sesiones Ordinarias: Se realizan, en forma presencial y semipresencial los días miércoles a partir de las 15:00 hrs.
- Sesiones Extraordinarias: Se realizan a propuesta de los congresistas integrantes de la comisión.
- Sesiones Descentralizadas: Se realizan con el objeto de recopilar información de interés para la comisión cumpliendo con su labor fiscalizadora.
- Todas las citaciones serán enviadas electrónicamente al igual que un resumen de los documentos recibidos

9.2 GRUPOS DE TRABAJO

Los que propongan los señores congresistas integrantes de la comisión, esencialmente relacionados con los temas relacionados al transporte y seguridad vial, infraestructura y concesiones; transporte aéreo; transporte marítimo, fluvial, lacustre y puertos; ferrocarriles; comunicaciones y telecomunicaciones.

9.3 MESAS DE TRABAJO O FÓRUMS VIRTUALES

Se constituyen para tratar temas específicos que permitan desarrollar las propuestas legislativas y acciones de fiscalización de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, sobre todo en temas relacionados con el desarrollo de infraestructura, concesiones, movilidad urbana, seguridad vial, transporte

terrestre, aéreo, fluvial, marítimo, cabotaje, telecomunicaciones, entre otros temas de interés nacional.

9.4 VISITAS DE FISCALIZACIÓN

Se realizarán en lo posible a las autoridades y dependencias del Estado bajo la jurisdicción del sector transportes y comunicaciones, así como a la infraestructura concesionada, con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad establecida, en defensa de los intereses ciudadanos y públicos.

9.5 CONFERENCIAS, FOROS Y EVENTOS INTERNACIONALES

Se realizan sobre temas concernientes al sector transportes y comunicaciones, que respondan a exigencia regulatorias de intereses colectivos y nacionales, los cuales requieren difusión técnica y conocimiento ciudadano, a efectos de generar convicción y garantizar la calidad regulatoria, en cautela de la finalidad pública y de la protección de la vida humana, la satisfacción de las necesidades de los usuarios, el resguardo de las condiciones de seguridad y salud, la protección del medio ambiente y de la sociedad en su conjunto.

9.6 PRONUNCIAMIENTOS

Se emitirá pronunciamiento sobre la acción y actuación regulatoria del Ministerio de Transportes y Comunicaciones que revistan interés público, de conformidad con sus facultades y competencias reguladas en ley, así como de otros organismos públicos y privados que afecten los intereses ciudadanos y los ejes que detallan el presente plan.

9.7 AUDIENCIAS PÚBLICAS

Se efectúan con la finalidad de otorgar espacios de participación y expresión pública para los actores sociales, públicos y privados, inmersos en el desarrollo de las actividades relacionadas al sector transportes y comunicaciones.

X. REGLAMENTO DE LA COMISIÓN.

Para el desarrollo de todas las sesiones de la Comisión de Transportes y Comunicaciones se aplica el Reglamento del Congreso, en lo que sea necesario y lo que no esté expresamente previsto en el presente Plan de Trabajo.

XI. CAPACITACIÓN, COORDINACIÓN Y DIFUSIÓN.

Planificar y/u organizar eventos internacionales y nacionales (foros, seminarios, talleres, diplomados, entre otros) en temas relacionados al sector transportes y comunicaciones, promoviendo la elaboración de boletines, revistas, libros u otros documentos técnicos requeridos para la consumación de los objetivos y fines de la Comisión, en coordinación con las autoridades de los tres niveles de gobierno y de la sociedad civil organizada.

XII. FLEXIBILIDAD DEL PLAN DE TRABAJO.

El presente plan de trabajo de la Comisión de Transportes y Comunicaciones es flexible, en tal sentido; está sujeto a modificaciones de acuerdo a las necesidades de la comisión y a propuesta de los miembros titulares durante el periodo legislativo 2022 – 2023.

Lima, 23 de agosto de 2022.